III

Escudo de las armas del Ayuntamiento de Campo de Mirra (Alicante)

ENCARGADO el que suscribe por el señor Director de nuestra Academia, con acuerdo de la misma, para que informe en el expediente remitido por el Ministerio de la Gobernación, acerca de la instancia del Ayuntamiento de Campo de Mirra, sobre autorización para usar como escudo de armas el blasón de que acompaña diseño, tengo el honor de someter a la deliberación y juicio de la Academia el siguiente proyecto de dictamen:

"Excmo. Sr.:

"El actual Ayuntamiento de Campo de Mirra corresponde en parte, por sus términos jurisdiccionales, con la antigua población de Almiçra, que en la época de la Reconquista del Reino de Valencia era de la jurisdicción de Biar, estando al presente incluídos sus límites en los del partido judicial de Villena.

"Fué, indudablemente, Almiçra villa importante del Reino de Valencia, y su castillo de positiva seguridad; en él se firmaron las paces entre don Jaime I de Aragón y su yerno el infante don Alfonso de Castilla, en 24 de marzo de 1244 (1).

"Las relaciones entre estos dos Príncipes tan cercanos parientes estuvieron bastante tiempo suspendidas, y sus huestes gue-

(1) Crónica de don Jaime, cap. 343: "a la vista entre *Almiçra* e los Capdets hon ell, (el castellano) será atendat e nos, (don Jaime) a *Almiçra*".

rrearon y se combatieron tenazmente. Con el pretexto de mandar hacer una tienda berberisca para el personal servicio de don Alfonso, concedió Jaime I permiso a un deudo del Obispo de Cuenca para entrar en la ciudad de Játiva, que el Monarca aragonés tenía cercada; mas pronto quedó enterado que la tal tienda berberisca era la manera de conseguir paso y tener ocasión para tratar con el Alcaide de Játiva de los términos en que pudiera rendirse la ciudad al Infante. Esto sabido, tuvo la desgracia el mensajero de don Alfonso de caer en manos de don Pedro Lobera en una de las escaramuzas que los moros tuvieron con las huestes de don Jaime; llevado a la presencia del Rey, lo juzgó y condenó a muerte, ejecutándose inmediatamente la sentencia colgándole de un árbol, "para que sirviese de escarmiento (dicen "los *Anales* del maestro Diago), y muerto ya, amonestase a to-"dos que ninguno osase hablar con el enemigo".

"La labor del Infante no cejó por este hecho: con asidua actividad logró convencer al alcalde de la fortaleza de Enguera, don Pedro Núñez de Guzmán, que la tenía por el rey don Jaime, y la entregó al castellano. No quiso el aragonés creer la nueva cuando se la comunicaron, pues estando casado el Infante con su hija doña Violante había reconocido como propia de la conquista de Aragón en el Reino de Valencia la villa y castillo de Enguera, y para más cerciorarse, personalmente se dirigió allí, convenciéndose de la certeza de la noticia. Para demostrar a los moradores de la villa cuáles eran sus propósitos si no volvían a su jurisdicción, degolló delante de las murallas a varios de los prisioneros que les había hecho, ahorcando al resto, y les prometió hacer lo propio con los que pudiese prender de allí en adelante, "hasta dejar yerma la villa". Por su parte, el infante no daba mejor trato a los cautivos de Aragón.

"En estas circunstancias, quiso don Alfonso avenirse con su suegro, a lo que éste se negó mientras no le devolviera Enguera; y usando de las mismas artes que su yerno consiguió la entrega de los castillos de Villena y Sax, que pertenecían al Infante. Redoblando éste los ruegos para la avenencia, señaló don Jaime como sitio para tratar de las paces el castillo de *Almiçra*, adonde se dirigió con don Guillem de Moncada, el Maestre del Hospital,

don Ximén Pérez de Arenós; don S. Carroz, señor de Rebollet, y otros caballeros de su casa, entrevistándose con don Alfonso, a quien acompañaban los maestres del Temple y de Santiago; don Diego de Haro, señor de Vizcaya, y otros ricoshombres de Castilla y Galicia; también acudió a Almiçra la Reina, en su natural deseo de avenir a su marido y a su yerno.

"Comenzaron las negociaciones, y pidieron los comisionados castellanos diera don Jaime a don Alfonso la villa de Játiva como dote de la Infanta su hija, insinuando que así lo había ofrecido don Diego García cuando se concertó el matrimonio. No se avino don Jaime a tal pretensión, y los negociadores del Infante, que eran frey Pelayo Pérez Correa, maestre de Santiago, y don Diego López de Haro, hubieron de oírle como razón de la negativa "que no estaba obligado a dar a ningún Rey por dote de "su hija más que lo que él había recibido en dote con la del Rey "de Castilla cuando casó con la reina doña Leonor, su tía, con "quien no se le había dado tierra ni dinero".

"Mas lo que pareció no tendría favorable solución, por la obstinada actitud de las partes, pudo llegar, mediante la intervención de la Reina, a términos de concordia, y en la fecha que indicada queda se firmó la deseada paz en Almiçra, entre los dos caudillos, entregando el Rey al Infante Villena, Sax, los Capdetes y Bugarra; recibiendo don Jaime, Enguera y Mogente, delimitándose como divisoria para las nuevas conquistas que pudieran efectuar aragoneses y castellanos la que en lo antiguo separó los Reinos de Valencia y Murcia, adjudicando a éste Almansa, Tarazul y el río Cabriel, y al de Valencia Castalla, Biar, Relleu, Jijona, Alarch, Finestrad, Torres, Polop y La Muela.

"Asegurada la conquista de estos territorios y en plena era de tranquilidad, vuelve a figurar Almiçra, en el año 1255, como una de las poblaciones de importancia; en cuanto a la misma comprende don Jaime en la primera contribución conocida en el Reino de Valencia, señalando como *peita* para *Almiçra* y *Benixamen* 500 sueldos, añadiendo: "Estas las recoje Domingo de "Caballo y también las de *Buñol*, y debe pagar a Miguel de Ge- "rona 600 sueldos." (Archivo de la Corona de Aragón. Regis-

tro 8, folio 36 vuelto. Vid. en El Archivo. Tomo 1.º, 1886-87. Denia, Imp. de Pedro Botella.)

"No encontramos nuevas referencias históricas de Almiçra hasta el año 1307, en el que estando Jaime II de Aragón en Valencia, el 19 de marzo, dona aquella villa con carácter perpetuo, con reserva de protestades, al caballero don Alonso Pérez y a sus descendientes. (Real Patrimonio de Valencia, Libro cuarto de Enajenaciones.)

"En época relativamente moderna, formando un todo territorial con la villa de Canada, depende de Biar; más tarde de Benejama, hasta el año 1821, en que consigue erigirse en pueblo independiente, y en tal estado perdura hasta el año 1823, en que pasa a depender otra vez de Benejama, separándose el año 36 de ella y desintegrando su territorio del de Canada del Campo en 24 de abril de 1843, fecha desde la cual figura como villa con términos propios y autoridades municipales peculiares.

"En cuanto a la significación de la palabra *Almiçra,* que sirvió en remotos tiempos para la designación de esta localidad, podemos asegurar que es de origen árabe, pero que nada tiene que ver ni guarda relación con *mirra,* a que se refiere en su instancia el Ayuntamiento de Campo de Mirra, el que, llevado de su deseo de timbrar sus documentos con un blasón exclusivo, propone a la Superioridad le conceda el que diseña y describe, conteniendo en su campo "un castillo almenado, símbolo del fa-"moso de Almizra, sobre un monte, con una rama del árbol pro-"ductor de la mirra a cada lado", y añade: "La corona mani-"fiesta el monarquismo de los *mirrenses.*"

"La sucinta relación que de la historia de este pueblo queda hecha demuestra ser el acontecimiento más importante ocurrido en el mismo la paz firmada entre Jaime I de Aragón y su yerno el infante don Alfonso de Castilla, tratado que fué suscrito y concertado en el castillo de Almiçra; también debe tenerse en cuenta que por la donación de Jaime II, de que queda hecho mérito, fué esta villa de señorío particular.

"Tales antecedentes son los que deben justificar el blasón que, como escudo de armas, convenga a esta localidad, al tratar de designar uno como propio y privativo de la misma, y en este sen-

tido estimamos le corresponde uno de campo cortado, en el que en la parte superior debe estar representado un castillo, cuadrado con sus almenas, una puerta en el centro y dos ventanas laterales, con tres torres en la parte superior, la de en medio de mayor tamaño, todas ellas almenadas y con sus correspondientes ventanas; y en la parte inferior del campo deben dibujarse dos manos rectas, opuestas y enlazadas, en cuano en Heráldica denotan paz, alianza y amistad.

"El escudo, sumado y adornado con una celada de acero bruñido, puesta de perfil hacia la derecha, la visera abierta y levantada, mostrando tres grilletas en su parte inferior, con clavo de oro y forro de gules, que es la correspondiente a los caballeros".

No obstante lo propuesto, la Academia informará, como siempre, lo más acertado y conveniente.

Madrid, 28 de abril de 1926.

V. CASTAÑEDA.

Aprobado por la Academia en sesión de 7 de mayo.